

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

660266 474
MODIFICA DECRETO EXENTO N° 203
DEL 15.03.21 QUE APRUEBA CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI Y LA CORPORACION
MUNICIPAL DE CONCHALI, DE EDUCA-
CION SLUD Y ATENCION DE MENORES
CORESAM.

CONCHALI, 19 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 218

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°203 del 15.03.2021
que Aprueba Convenio entre la Municipalidad de Conchali y CORESAM; y TENIENDO
PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N°203 del
15.03.2021 que Aprueba Convenio entre la Municipalidad de Conchali y CORESAM en el
sentido de sustituir la frase SUBVENCION EXTRAORDINARIA por SUBVENCION
ORDINARIA.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-
BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa (S) de Conchali

MTAR/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

DIMAO - Control – Personal

Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./

CONCHALI, 15 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 203

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Subvención Extraordinaria Municipalidad de Conchali y CORESAM del 15.03.2021; Resolución N°17/2015 de CORESAM; Decreto Exento N°185 del 08.03.2021/ que Otorga Subvención a CORESAM por concepto de Primera Cuota Municipal año 2021; Fotocopia Simple de Cedula de identidad / y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 15 de marzo del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ, profesión Administrador Público cédula nacional de identidad N° 10.354.662-1, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" y la "Corporación Municipal de Conchali, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretario General (s), don SEBASTIAN MALDONADO TAPIA, cédula nacional de identidad N° 16.473.505-2, ambas con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchali, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones,

la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 185 del 08 de marzo del año 2021, una Subvención Extraordinaria a la Corporación Municipal de Conchali, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la suma de \$661.750.000.- (seiscientos sesenta y un millón setecientos cincuenta mil pesos) para el año 2021, la que se distribuirá de la siguiente manera:

| DENOMINACIÓN | MONTO \$ |
|--------------|-----------------|
| Educación | \$353.750.000.- |
| Salud | \$233.000.000.- |
| Infancia | \$75.000.000.- |
| TOTAL | \$661.750.000.- |

1

